



RECTORADO

SANTA FE, 03 SEP 2019

VISTO que resulta necesario actualizar el valor de los viáticos vigentes fijados mediante resolución n° 350 del 5 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que los costos de hotelería y gastronomía han sufrido un considerable incremento;

Que resulta recomendable adecuar la normativa considerando estos valores como máximos a liquidar habilitando la posibilidad de liquidaciones por importes menores;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria, como así también la autorización conferida a este Rectorado por el Consejo Superior por el artículo 11° de la Ordenanza n° 4/05,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 350/19.

ARTICULO 2°.- Establecer, a partir del 9 de setiembre del año en curso, la asignación diaria fija, en concepto de viáticos en el país, para las Autoridades Superiores (Rector, Vicerrector, Secretario de Universidad, Decano, Vicedecano y Secretario de Facultad) hasta la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.-).

ARTICULO 3°.- Los agentes que no estén comprendidos en el artículo anterior percibirán un viático en el país hasta la suma de TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 3.300.-).

ARTICULO 4°.- Establecer para los agentes de esta Universidad que deban cumplir misiones o comisiones en el exterior, los importes que se indican según el siguiente detalle:

Países Europeos: hasta ciento setenta euros (€ 170.-) por día.

Países Latinoamericanos: hasta ciento cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 150.-) por día.

Otros: hasta ciento setenta dólares estadounidenses (U\$S 170.-) por día.

ARTICULO 5°.- Inscríbese, comuníquese por Secretaría Administrativa, tome nota la similar de Gestión y Administración Presupuestaria y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1353
GS

Ing. ADRIÁN AMÉRICO BOLLATI
SECRETARIO GENERAL

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
RECTOR

Abog. MARIA DE LOS MILAGROS DENNER
SECRETARIA ADMINISTRATIVA